



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.450, DE 2017, QUE FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS 2018 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N°

271 *02.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018; en la Ley N° 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 883, que aprueba Bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1.149, de 2017, de este Servicio, que designa integrantes de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 2.450, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; todas las anteriores dictadas en el marco de las Convocatorias Públicas 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional entre otras para la Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.23/002, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se realizó la Convocatoria Pública 2018, entre otras, para la Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 883, del año 2017 y de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos admisibles a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien en virtud de sus facultades y según consta en la respectiva acta, resolvió la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos en la mencionada línea, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.450, de 2017, de este Servicio.

Que dentro de los proyectos seleccionados en la Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico se encontraba el Proyecto Folio N° 454854, del responsable don Bastián Padilla Silva, titulado "Segundo Disco de Noiz", al cual se le asignó el monto de \$2.877.240, conforme consta en el acta de la Comisión de Especialistas de fecha 03 de noviembre de 2017 y en el mencionado acto administrativo.

Que con posterioridad, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional constató que se cometió un error en la asignación de los recursos asignados al proyecto, ya que el monto solicitado por el Responsable ascendía a \$5.349.000.-, sin embargo, le fue asignada la suma de \$2.877.240, sin que conste que la Comisión de Especialistas haya efectuado alguna rebaja en dicha suma.

Que en efecto conforme consta en acta de sesión de la respectiva Comisión de Especialistas, de fecha 04 de enero de 2018, se constató que existió un error de digitación en el anexo del acta de la sesión de evaluación y selección de fecha 03 de noviembre de 2017, puesto que el monto asignado al proyecto efectivamente consistía en la suma solicitada por el postulante, es decir, \$5.349.000.-

Que se deja constancia que el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 11/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, aprobó la disponer de fondos suficientes para subsanar la situación expuesta.

Que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

Que en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación por parte de la autoridad competente, que modifique el acto administrativo referido, por tanto

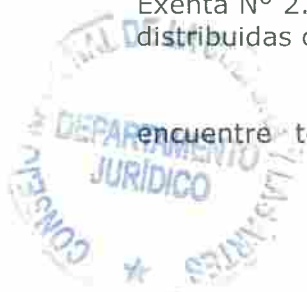
RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo segundo de la Resolución Exenta No 2.450 de 2017, de este Servicio, sólo en el sentido modificar el monto asignado al proyecto Folio N° 454854, titulado "Segundo Disco de Noiz", del responsable don Bastián Padilla Silva, seleccionado en la Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico, Modalidad Música Popular – Trayectoria, debiendo indicarse que el referido monto, según lo determinado por la Comisión de Especialistas corresponde a \$5.349.000.-, en razón a que existió un error de conformidad a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y en el acta de la Comisión de Especialistas de fecha 03 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo. La notificación se entenderá practicada desde el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.450, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los correos electrónicos de la persona natural contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]

**MOIRA DELANO URRUTIA
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**MCA/CPAM/RYS
Resol 06/0085-
DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Sección de Coordinación Regional.
- Dirección Regional CNCA, RM
- Postulante individualizado en el artículo primero en los correos electrónicos:

[Redacted area]

